

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DIRECTA DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **M.C. NYDIA DELHI MATA SÁNCHEZ** EN SU CALIDAD DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" ASISTIDA POR EL C.P. EMILIO RIVERA MORENO EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA COMERCIAL KALAHARI S.A DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO LA C. DULCE KARINA MÉNDEZ ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "**EL PROVEEDOR**", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLAN, ESTADO DE OAXACA, DE ACUERDO A SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TERCERO DE DICHO DECRETO DE CREACIÓN TIENE COMO OBJETIVOS:

- OFRECER PROGRAMAS CORTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE DOS AÑOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE INTENSIDAD, PERTINENCIA, FLEXIBILIDAD Y CALIDAD.
- FORMAR, A PARTIR DE EGRESADOS DEL BACHILLERATO, TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.
- OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR LOS NIVELES ACADÉMICOS DE LICENCIATURA.
- DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD;
- PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; Y
- DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.

I.3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **M.C. NYDIA DELHI MATA SÁNCHEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD**, TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE "LA UNIVERSIDAD", EN TÉRMINOS

DE LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LOS ARTÍCULOS 4,13, FRACCIONES I,II,IV,V,VII, ARTICULO 14, FRACCIONES I.IV, ARTICULO 20, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA PROPIA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES

I.4.-PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN AV. UNIVERSIDAD S/N, C.P. 71265, SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA.

I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

I.6.- REQUIERE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA **“ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIALIZADO DEL LABORATORIO DE MECATRÓNICA 4.0 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA.”**. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO CAEASEO II 1.5, SESIÓN ORDINARIA 037/2021, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021., SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA EMPRESA **“LA EMPRESA DISTRIBUIDORA COMERCIAL KALAHARI S.A DE C.V.”**, MODALIDAD QUE FUE DICTAMINADA PROCEDENTE EN LA CAEASEO II 1.5, SESIÓN ORDINARIA 037/2021, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.5, CONTRATACIÓN SOLICITADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO, 6º APARTADO B Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 137 EN SUS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO Y DÉCIMO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN X, 28 FRACCIÓN II, 45 Y 46 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 20, 26 Y 45 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO; Y ARTICULO 90 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 202.

1.7.- QUE EL PRESENTE CONTRATO LO CELEBRAN PARA FORMALIZAR LA **ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIALIZADO DEL LABORATORIO DE MECATRÓNICA 4.0 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA**, LA PARTIDA PRESUPUESTAL A AFECTAR ES **552001-12703003001-515507BEAHA0221**, EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, **552001-12703002001-566531BEAHA0221**, EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, **552001-12703002001-569534BEAHA0221**, EQUIPOS DIVERSOS, **552001-12703002001-591549BEAHA0221** SOFTWARE POR UN MONTO TOTAL DE **\$4,954,760.00** (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

## II.- “EL PROVEEDOR” DECLARA:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

ACTA CONSTITUTIVA CONSIGNADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA SEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y DOS, PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE DÍAZ CARRANZA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 83, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA, DOCUMENTO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE EN EL FOLIO A202006230816025575.

II.2. TIENE COMO OBJETO SOCIAL ENTRE OTRAS COSAS

1.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, COMPRA, VENTA, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES, PRODUCTOS, ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS.

II.3. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "LA EMPRESA" LA TIENE C. DULCE KARINA MÉNDEZ ALVAREZ, SEGÚN SE DESPRENDE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA SEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y DOS, PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE DÍAZ CARRANZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 83, MANIFESTANDO ASÍ MISMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO NO LE HA SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.4 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA SAN ISIDRO 409 INT. A, COLONIA LA SOLEDAD, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, CONTANDO ADEMÁS CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DCK2007068Y8

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS.

II.6 MANIFIESTA POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

III.1.- QUE, EN ATENCIÓN A SU NATURALEZA, FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD, ESTIMAN CONVENIENTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN LA MATERIA Y SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "LA UNIVERSIDAD" EL TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS, DE LA "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIALIZADO DEL LABORATORIO DE MECATRÓNICA INDUSTRIA 4.0 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA", CUYAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DISTRIBUIDORA COMERCIAL KALAHARI S.A DE C.V	
			P. UNIT.	TOTAL
<p><b>CNC LASER</b>            Altura en eje Z: 270mm            Área de Trabajo X, Y: 900 x 600 mm            Tipo de láser: Tubo sellado de CO2            Potencia nominal del tubo láser: 80 W            Mesa de trabajo: Espadas y Panal de Abeja            Sistema de enfriamiento: Agua (Chiller)            Velocidad de grabado: 0 - 500 mm/s            Precisión de posicionamiento: ±0.05 mm            Sistema de movimiento: Motores a Pasos            Estructura: Acero            Tipo de transmisión x – y: Polea - Banda dentada - Carro de rodamiento lineal            Tipo de transmisión z: Polea - Banda dentada - Tornillo sin fin            Alimentación eléctrica: 220 VAC / 60 Hz            Potencia eléctrica: 2.2 kW            Interfaz: Panel de control con pantalla de 3.5 pulgadas            Puertos de comunicación: 2 Puertos USB tipo A y 1 Puerto Ethernet            Software de control: RD Works            Software compatible: Corel Draw, AutoCad, Photoshop, Ilustrador            Sistema operativo compatible: Windows (64 y 32 bit) 10, 8, 7, Vista, XP            Formatos soportados: BMP, JPEG, PLT, DST, AI, DXF            Tamaño mínimo de caracter legible: English 1 x 1 mm            Temperatura de trabajo: 0 - 45 °C            Temperatura óptima para tubo láser: 20 a 24 °C            Humedad de trabajo: 0 - 45%            Peso: 280 kg            Dimensiones externas del equipo:            1560 x 1130 x 1070 mm            (1570 mm alto con la puerta principal abierta)</p>	EQUIPO	1	\$172,500.00	\$172,500.00
<p><b>FAS-200</b>            SE 14.0</p> <p>Es un equipamiento compacto, hecho a medida para que los estudiantes de Mecatrónica y Robótica puedan desarrollar sus habilidades en las Tecnologías 4.0 más demandadas, así como afrontar los nuevos retos de la Industria 4.0. Todos los componentes utilizados son de carácter industrial, asegurando la calidad, durabilidad y robustez del sistema.</p> <p>Ofrece una capacitación profesional acorde con la realidad industrial, simulando un proceso de ensamblaje real e incluyendo diferentes tecnologías de la Industria 4.0. Dicho sistema consistirá en una Célula de Ensamblaje Flexible Automatizada con cinco diferentes etapas de fabricación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ensamblaje</li> <li>2. Manipulación</li> <li>3. Inspección de Calidad</li> <li>4. Transfer</li> </ol>	EQUIPO	1	\$3,815,344.83	\$3,815,344.83

## 5. Almacén y Expedición

El sistema está compuesto por las siguientes estaciones:

### 1.- ESTACION DE CLASIFICACION DE TAPAS EDICION ESPECIAL INDUSTRIA 4.0 CON PLC

Función:

La operación a realizar por la estación consiste en la alimentación e inspección de tapas. La estación está compuesta por los siguientes módulos:

- Plato divisor
- Alimentación de tapas
- Detección de material y color
- Medición altura tapa
- Dispositivos Smart 10-link
- Sistema de generación de averías
- Panel eléctrico control

### 2.- ESTACION DE RECHAZO / TRANSFERENCIA DE TAPAS EDICION ESPECIAL INDUSTRIA 4.0 — CONFIGURACION ROBOT — CON PLC

Función:

La operación a realizar por la estación consiste en la inserción en el conjunto de la tapa seleccionada y el rechazo de las tapas que no lo hayan sido.

En la parte frontal incorpora el panel eléctrico de control desde donde se lleva a cabo el control de la estación y donde todos los cables y tubos están perfectamente identificados en los dos extremos. Dicho panel incluye:

- Montado sobre malla perforada 375 x 700 mm
- Bornero de conexionado eléctrico accesible, con entrada de alimentación y entradas/salidas codificadas.
- Incluye fuente de alimentación de 220VAC/24 VDC
- Un PLC gestiona todas las E/S del sistema y estará conectado a la controladora del robot.

El robot integrado en la estación es un robot colaborativo (cobot) Universal Robots UR-3 con las siguientes características:

Operación colaborativa:

15 características de seguridad avanzada ajustables. Certificación en seguridad por TÜV NORD. Testeado en acuerdo con los estándares: EN ISO 13849:2008 PLd Carga Útil: 3 Kg.

Alcance: 500 mm Huella: Ø128 mm

Grados de libertad: 6 articulaciones giratorias. 360° radio de acción (x5) y rotación infinita (x1). Programación offline. El software de simulación puede ser descargado gratuitamente de su página web.

Pinza neumática y electroválvula incluida.

Controladora y consola para aprendizaje de posiciones incluidas.

### 3- ESTACION DE ALMACENAJE Y EXPEDICION EDICION ESPECIAL INDUSTRIA 4.0 CON PLC

Función:

La operación a realizar por la estación consiste en el almacenaje automático del producto terminado y la expedición del mismo.

La estación está compuesta por los siguientes módulos:

- Eje vertical:
- Ejes posicionadores:



<p>-Almacén y expedición: -Pantalla HMI: - Panel eléctrico control:</p> <p><b>4.- TRANSFER LINEAL PARA 3 ESTACIONES</b> Función: El sistema de transporte del pallet está formado por una estructura de aluminio que conecta las tres estaciones del proceso. Incluye un motor de 24VDC, 3 posiciones de parada de pallet y dispositivos de lectura binaria para dichos pallets El modulo transfer incluye tres posiciones de parada de pallet con los siguientes componentes y características:</p> <p>Actuadores: Cilindro de doble efecto compacto Ø32, carrera: 25mm Controlado por electroválvula monoestable 5/2. Sensores: Detectores inductivos. Microinterruptor. Dispositivo E/S distribuidas Ethernet.</p> <p>Dimensiones del sistema transfer: 1350 x 315mm. Altura: 940mm. Dispositivo de visión artificial:</p> <p>El sistema transfer incluye una cámara de visión artificial con el objeto de verificar que el ensamblaje se ha realizado correctamente. Se trata de una cámara tipo Real Color, 752 x 480 1/3" CMOS, conexión PNP, protección IP67. Software de programación incluido. -Sistemas de identificación: El Sistema Transfer integra dos tecnologías para la identificación del producto ensamblado. UID (Unique Identifier Device): RFID: tres antenas para la lectura/escritura de la información contenida en los tags de RFID adjuntos en los pallets. Identificación binaria: 3 detectores inductivos para la identificación del pallet en cada posición de parada. <b>OTROS ELEMENTOS INCLUIDOS:</b> Integra una Aplicación de Gestión de la Producción con las siguientes características y menús: Configuración del producto y trazabilidad Gestión de órdenes de fabricación Almacenaje Expedición Inspección de calidad</p> <p>Integra una aplicación de Realidad Aumentada para la identificación de ciertos puntos de interés, permitiendo el acceso a documentación de la maquina tal como esquemas y hojas de especificaciones desde un dispositivo móvil (Smartphone o Tablet).</p>				
<p>Aplicación SCADA FAS-200 SE I4.0</p> <p>Este sistema es abierto y permite su modificación o el desarrollo de otros proyectos (gestor de alarmas, editor de reportes, gráficos, etc...).</p> <p>La estructura del SCADA se realiza por pantallas, esto es, a partir de una pantalla principal, se puede acceder a la pantalla correspondiente de cada estación.</p>	<p>LICENCIA</p>	<p>1</p>	<p>\$157,000.00</p>	<p>\$157,000.00</p>

<p>La pantalla SCADA de cada estación de proceso está compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Botonera: donde se incluyen los botones "start", "stop", "auto/man", y "reset". Asimismo, el propio panel de la botonera incluye un visualizador de alarmas generadas en cada estación, tales como ausencia de condiciones iniciales, falta de materia prima, y estación en parada de emergencia.</li> <li>- Sinóptico de la estación: compuesto por una imagen de referencia de la estación sobre la cual se localizan visores de estado de todos los sensores instalados en ella. Asimismo, incorpora una tabla adjunta denominada "Outputs forcing" en la que se dispone de los botones correspondientes para el forzado manual de todas las electroválvulas manuales de que dispone la estación.</li> <li>- Visualizador del código de pallet que actualmente se encuentra en la estación. Si no hay ningún pallet ocupando la estación, este visualizador desaparece automáticamente.</li> <li>- (Sólo para estación 9) – Visualizador de tipo de tapa presente en las posiciones de evacuación e inserción del plato indexado.</li> <li>- (Sólo para estación 16) – Representación virtual del estado de ocupación del almacén, especificando el tipo de tapa que lleva ensamblado cada producto almacenado.</li> <li>- (Sólo para estación 16) – Información sobre el estado de la inspección de productos entrantes en la estación. Por un lado, informa de si se está llevando a cabo en este momento una inspección; y por otro, informa de cuál ha sido el resultado (favorable o no) de la última inspección que ha sido completada.</li> </ul> <p>Se incluyen en el suministro una licencia software de desarrollo para controlar al menos 50 variables y una licencia run-time con ejecución continua de al menos 2 horas. Licencia perpetua.</p>				
<p><b>AUTOSIM-200, 8 LICENCIAS PARA LA EDUCACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entorno configurable.</li> <li>• Sincronización entre todos los tipos de simulación existentes en el programa.</li> <li>• Visualización de las categorías de componentes de las librerías en menús desplegables, mostrando individualmente el símbolo normalizado.</li> <li>• Generación de ejecutables autocomprimidos capaces de correr en PCs que no dispongan de licencia.</li> <li>• Posibilidad de trasladar una licencia individual o local desde un PC a otro.</li> <li>• Posibilidad de imprimir los programas y aplicaciones creados por el usuario en cualquier tipo de formato.</li> <li>• Posibilidad de abrir programas ejecutables externos al entorno de simulación.</li> </ul> <p>Licencia perpetua.</p>	LICENCIA	1	\$84,000.00	\$84,000.00
<p><b>AUTOSIM-200 SIMULADOR 3D</b></p> <p>Se utilizará para el Laboratorio de Mecatrónica. Permite al usuario simular, controlar y supervisar el proceso automatizado real desde un entorno virtual.</p>	LICENCIA	1	\$35,000.00	\$35,000.00

Está formado por aplicaciones software que incluyen modelos 3D del proceso real.

Cada aplicación incluye las siguientes características:

- Compatible con software de simulación de aplicaciones de automatización Autosim-200.
- Ventana independiente con modelo 3D.
- Ventana independiente con botonera y comandos de control.
- Acceso al editor de programación del PLC virtual integrado en Autosim-200 encargado de controlar los movimientos del modelo 3D.
- Acceso a la tabla de símbolos del PLC virtual.
- Acceso a las librerías y al panel de simulación de componentes de tecnología neumática, electro neumática, hidráulica, electrohidráulica y eléctrica.

El simulador incluye las siguientes aplicaciones:

- Célula de ensamblaje flexible automatizada compuesta por:
  - o Alimentación / verificación — rechazo transferencia de la base.
  - o Alimentación / transferencia — medida / transferencia de rodamientos. o Transferencia y prensado hidráulico.
  - o Clasificación — rechazo / transferencia de ejes. o Clasificación de tapas - rechazo / transferencia.
  - o Dispensadora e inserción de tornillos.
  - o Transferencia e inspección visual - rechazo.
  - o Almacenaje.
  - o Transferencia del palet.

Licencia perpetua.

**REGULADOR MONOFASICO 3 KVA 220 VCA**

**Características**

- Regulación de voltaje +\_ 5%
  - Rango de voltaje a la entrada +\_ 15%
  - Capacidad de sobrecarga hasta 400% en arranques intermitentes
  - Supresor de picos de voltaje incluido
  - Corte automático
  - Operación silenciosa y mínimo calentamiento
  - Patentes originales
  - Eficiencia del 99% promedio
  - Tiempo de corrección inmediato (8 milisegundos)
  - Display con indicadores (depende del modelo)
  - Clemas de conexión en la entrada y la salida
- Problemas que resuelve
- Alto voltaje momentáneo
  - Bajo voltaje momentáneo
  - Alto voltaje sostenido
  - Bajo voltaje sostenido
  - Ruido eléctrico
  - Picos de voltaje

PIEZA	1	\$7,500.00	\$7,500.00	
<b>SUBTOTAL</b>				\$4,271,344.83
<b>IVA</b>				\$683,415.17
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,954,760.00</b>

**SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.**



EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$4,954,760.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

IMPORTE	\$4,271,344.83	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 MN
I.V.A.	\$683,415.17	SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 17/100 MN)
<b>T O T A L</b>	<b>\$4,954,760.00</b>	<b>CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)</b>

CANTIDAD QUE "LA UNIVERSIDAD" PAGARA A "EL PROVEEDOR" EN MONEDA NACIONAL, EL CUAL TIENE CONSIDERADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CARGA, DESCARGA, FLETES, SEGUROS Y LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LA UTILIDAD DE "EL PROVEEDOR", POR LO QUE EL MISMO NO DEBERÁ EXIGIR NINGUNA RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR ALGÚN OTRO CONCEPTO.

**TERCERA. - ANTICIPOS.** (SE OTORGARÁ EL 50% DEL ANTICIPO DE LA COMPRA TOTAL DE LOS BINES, DANDO EL OTRO 50% DE ANTICIPO EN EL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO).

**CUARTA: FORMA DE PAGO.**

CON FORME AL ARTICULO **ARTÍCULO 51** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LA "CONVOCANTE" CONVIENE REALIZAR EL PAGO AL "VENDEDOR" PREVIA ENTREGA FÍSICA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN "LA UNIVERSIDAD".

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MAS TARDAR EN LOS 60 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA "LA UNIVERSIDAD", UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD SIN NUMERO, SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.

A LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁN COINCIDIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA PRIMERO DE ESTA CONTRATO, DEBIDAMENTE PROTEGIDOS EN CAJAS O ENVOLTURAS A EFECTO DE QUE NO SE DAÑEN O MALTRATEN, ADEMÁS SE DEBEN ENTREGAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS COLOCANDO EN LUGAR VISIBLE EN FORMA IMPRESA O ETIQUETA AUTO ADHERIBLE A LA CAJA O ENVOLTURA QUE INDIQUE: CLAVE Y NOMBRE DEL PRODUCTO, NUMERO DE CONTRATO Y NOMBRE DEL PROVEEDOR. ADEMÁS, DEBERÁN ENTREGARSE ACOMPAÑADOS DE UNA REMISIÓN EN ORIGINAL INDICANDO LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, MARCA Y/O MODELO DE LOS BIENES.

SI AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD", SE DETECTAN FALLAS O DEFECTOS, SE DEVOLVERÁN Y SE DECLARARA PRODUCTO NO CONFORME, CONTANDO "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE ESA FECHA CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA SU REPOSICIÓN. POSTERIORMENTE, SI DURANTE SU USO O ALMACENAMIENTO DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA SE IDENTIFIQUEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR SU REPARACIÓN O A REPONER EL BIEN POR OTRO CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN.

LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN LA DETERMINARA "LA UNIVERSIDAD", CONSIDERANDO EL GRADO DE DESPERFECTO QUE PRESENTEN LOS BIENES, ADEMÁS LOS MIMOS CONTENDRAN COMO MÍNIMO UN AÑO DE GARANTÍA.

**SEXTA: GARANTÍAS.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO A SU CUENTA Y CARGO EN UN PERÍODO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. DICHA FIANZA DEBERÁ ESTAR A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA.

LA SIGUIENTE GARANTÍA:

I.- **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA QUE GARANTICE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SE OTORGARA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DE LO CONTRATADO; OBLIGÁNDOSE A PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIESE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLAUSULAS DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA.

**SÉPTIMA. - DERECHOS DE PATENTE.**

"EL PROVEEDOR" LIBERARA DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA UNIVERSIDAD" PARA EL CASO DE POSIBLES ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS EN RAZÓN DE TRANSGRESIONES DE DERECHOS DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DISEÑOS INDUSTRIALES, COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES O PARTE DE ELLOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**OCTAVA. - INSPECCIONES Y PRUEBAS.**

A). DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES, "LA UNIVERSIDAD", PUEDE EN ALGUNAS OPERACIONES SELECCIONADAS POR EL MISMO, REALIZAR LAS INSPECCIONES NECESARIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA PARA VERIFICAR CALIDAD Y CANTIDAD, ASÍ COMO OTRAS CONDICIONES QUE SE HAYAN PACTADO CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ REALIZADO DIRECTAMENTE POR "LA UNIVERSIDAD".

B). - SI LOS BIENES INSPECCIONADOS O PROBADOS NO SE AJUSTARAN A LAS ESPECIFICACIONES, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ RECHAZARLOS Y "EL PROVEEDOR" DEBERÁ A SU COSTO, REEMPLAZARLOS POR OTRO NUEVO QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, EN UN PLAZO QUE NO SERA MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.

**NOVENA. - EMBALAJE.**

1. - "EL PROVEEDOR" EMPAQUETARA LOS BIENES EN LA FORMA NECESARIA PARA IMPEDIR QUE SE DAÑEN O DETERIOREN DURANTE EL TRANSPORTE AL LUGAR DEL DESTINO FINAL INDICADO EN EL CONTRATO, EL EMPAQUETADO DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA SOPORTAR SIN LÍMITES, LA MANIPULACIÓN BRUSCA Y DESCUIDADA DURANTE EL TRANSITO Y LA EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS EXTREMAS, LA SALIDA DURANTE EL TRANSITO O ALMACENAMIENTO EN ESPACIOS ABIERTOS, EN EL PESO Y LAS MEDIDAS DE LOS PAQUETES SE TENDRÁN EN CUENTA, CUANDO PROCEDA, LA LEJANÍA DEL LUGAR DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y LA CARENCIA DE EQUIPO PESADO DE

CARGA Y DESCARGA EN TODOS LOS PUNTOS DE TRANSITO HASTA EL LUGAR DE DESTINO FINAL.

2. - EL EMPAQUETADO, LAS MARCAS Y LOS DOCUMENTOS EN EL EXTERIOR Y EN EL INTERIOR DE LOS BULTOS CUMPLIRÁ ESTRICTAMENTE LOS REQUISITOS ESPECIALES QUE SE HAYAN CONSIGNADO EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO Y EN CUALQUIER INSTRUCCIÓN POSTERIOR EMITIDA POR "LA UNIVERSIDAD".

#### **DÉCIMA. - ENTREGA Y DOCUMENTOS.**

LA ENTREGA SE CONSIDERARÁ EFECTUADA UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO EN FORMA MATERIAL Y JURÍDICA LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "LA UNIVERSIDAD ", ADEMÁS DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PRUEBAS DE QUE LOS BIENES HAN SIDO ENTREGADOS E INSTALADOS DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO, JUNTO CON LA FACTURA Y LA GARANTÍA.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DEL CONTRATO.**

CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO POR ESCRITO, FIRMADO POR LAS PARTES, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA SE HAGAN DEL CONTRATO

#### **DECIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "LA UNIVERSIDAD".

#### **DÉCIMA TERCERA. - DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO POR "EL PROVEEDOR".**

1. - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL TERMINO QUE SE LE SEÑALA EN LA CLÁUSULA QUINTA.

2. - SI "EL PROVEEDOR" SE DEMORASE INJUSTIFICADAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE ENTREGA LE SERÁN APLICADAS LAS PENAS CONVENCIONALES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, INDEPENDIEMENTE DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

3. - SI EN CUALQUIER MOMENTO EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE VIERA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDIERA LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, NOTIFICARA DE INMEDIATO A "LA UNIVERSIDAD" POR ESCRITO, LA DEMORA, SU DURACIÓN PROBABLE Y LAS CAUSAS QUE LA PRODUCEN, "LA UNIVERSIDAD" TAN PRONTO COMO SEA FACTIBLE DESPUÉS DE RECIBIR LA NOTIFICACIÓN, EVALUARA LA SITUACIÓN Y PODRÁ A SU DISCRECIÓN PRORROGAR EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR" HASTA EL CUMPLIMIENTO, EN ESTE CASO LA PRÓRROGA SERÁ RATIFICADA POR LAS PARTES MEDIANTE CONVENIO ADICIONAL.

AL INCURRIR EN CUALQUIERA DE LAS HIPÓTESIS ANTERIORES, ADICIONALMENTE, "LA UNIVERSIDAD" PROMOVERÁ LA APLICACIÓN DE LAS FIANZAS EN CONTRA DE "EL PROVEEDOR".

#### **DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ RESCINDIRSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

LAS PARTES CONVIENEN Y ACEPTAN COMO CAUSAS DE RESCISIÓN, LAS SIGUIENTES:

A). - PORQUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL TÉRMINO QUE SE LE SEÑALA EN LA CLÁUSULA QUINTA.

B). - EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA QUINTA. - RELACIONES DE "EL PROVEEDOR" CON SU PERSONAL.**

"EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA VENTA DE LOS BIENES MATERIA Y OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE "EL PROVEEDOR" EN NINGÚN MOMENTO ACTÚA COMO INTERMEDIARIO DE "LA UNIVERSIDAD" RESPECTO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN CONTRA DE "LA UNIVERSIDAD" RESPECTO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.**

"LA UNIVERSIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL CONTRATO MEDIANTE NOTIFICACIONES POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SI ESTE FUESE DECLARADO EN QUIEBRA O CAYERA EN INSOLVENCIA SIN INDEMNIZACIÓN ALGUNA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA RESCISIÓN DEBERÁ ENTENDERSE SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS, ACCIONES O RECURSOS QUE TENGA "LA UNIVERSIDAD" EN ESE MOMENTO O EN EL FUTURO.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.**

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE LA PRORROGA QUE LE HAYA SIDO CONCEDIDA, PAGARÁ A "LA UNIVERSIDAD" EL 5 (CINCO) AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DE LO CONTRATADO, POR CADA DÍA DE DEMORA O ATRASO QUE TENGA A PARTIR DEL VENCIMIENTO PACTADO EN EL CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA PRORROGA CONCEDIDA, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA AL MOMENTO DE HACER EL PAGO, INDEPENDIEMENTE DE PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA ESTE EFECTO, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS ATRASOS O DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO CONCURRAN RAZONES

JUSTIFICADAS; SE DEBAN A CASO FORTUITO O SE ORIGINEN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN SU NORMAL CUMPLIMIENTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.**

“LA UNIVERSIDAD” Y “EL PROVEEDOR” CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y EN SU DEFECTO, SUPLETORIAMENTE A LAS RELATIVAS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**DÉCIMA NOVENA.**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO NO HA EXISTIDO DOLO, VIOLENCIA, ERROR O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO, POR LO QUE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN ANTE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2021.

POR “LA UNIVERSIDAD”

\_\_\_\_\_  
MTRA. NYDIA DELHI MATA SÁNCHEZ  
RECTORA

“EL PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_  
C. DULCE KARINA MÉNDEZ ALVAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL



RFC: DCK2007068Y8

C.P. EMILIO RIVERA MORENO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS